



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Consejo Regional Puno

Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

VISTO:

Conforme a la Sesión Ordinaria de Consejo Regional desarrollada el 24 de abril del 2025, el Pleno del Consejo Regional en atención al Oficio N° 000014-2025-GRP/CR-AUU, se realiza la aprobación del Acuerdo Regional, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo 20° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, texto normativo que señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, de conformidad al Artículo 13° de la citada Ley N° 27867, modificado por el Artículo único de la Ley N° 29053, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponden las funciones y atribuciones que se establecen en la presente ley y aquellas que le sean delegadas (...); asimismo, conforme se desprende del Artículo 15° de la Ley N° 27867, son atribuciones del Consejo Regional: “a. *Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional. (...) k. Fiscalizar la gestión pública del Gobierno Regional. Para tal efecto, el Gobierno Regional le asigna los recursos que le permitan la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios. (...)*”; así también el Artículo 16° establece derechos y obligaciones funcionales de los consejeros regionales señalando: “a. *proponer normas y acuerdos regionales (...)*”; finalmente el Artículo 39° de la referida Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, estipula que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, constituye el máximo órgano deliberativo en asuntos de regulación sobre prestación de servicios públicos regional y administración público regional, aprecia los hechos y resuelve de acuerdo a los principios de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, a los principios generales del derecho; conforme lo establece la Constitución Política, la Ley de Bases de Descentralización, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus modificatorias y demás disposiciones, de acuerdo al Plan de





GOBIERNO REGIONAL PUNO

Consejo Regional Puno

Desarrollo Regional Concertado Presupuesto Participativo y demás normas de gestión institucional;

Que, el literal a) del artículo 12° del Reglamento Interno de Consejo Regional aprobado mediante Ordenanza Regional N° 029-2023-GRP-CRP, señala que son atribuciones del Consejo Regional las que están consideradas en el artículo 15° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, siendo una de ellas el aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, según lo establecido en el artículo 125° del Reglamento Interno de Consejo Regional, se establece que los Acuerdos Regionales expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional, o que declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, el mismo que comprende un conjunto de actos sucesivos e integrados que se realizan para promover el debate y acuerdo dentro del Consejo Regional para la emisión del Acuerdo Regional correspondiente;

Que, conforme al desarrollo de la Sesión Ordinaria, se tiene como punto de agenda el Oficio N° 000014-2025-GRP/CR-AUU, mediante el cual el Consejero Regional de la provincia de Puno, Alfredo Ucharico Uruchi, presenta moción de Acuerdo Regional para la declaratoria de necesidad pública e interés regional la creación y fortalecimiento de los órganos jurisdiccionales en el Distrito Judicial de Puno, en concordancia con el Plan de descarga del Poder Judicial 2025-2026, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 000198-2024-CE-PJ, a fin de mejorar el acceso a la justicia, reducir la carga procesal y optimizar la prestación del servicio judicial en beneficio de la población de la región;

Que, la iniciativa se fundamentó en los recientes avances institucionales del Poder Judicial, como lo es la Resolución Administrativa N° 000198-2024-CE-PJ, que aprueba el Plan de Descarga del Poder Judicial 2025-2026, el cual contempla la creación de 509 órganos jurisdiccionales a nivel nacional (389 no penales y 120 penales). Este esfuerzo tiene como objetivo reducir los niveles de carga procesal, aumentar la capacidad resolutoria y mejorar los tiempos de atención judicial. De acuerdo a esta resolución, actualmente el Distrito Judicial de Puno cuenta con solo 15 órganos jurisdiccionales no penales, distribuidos en 5 juzgados de Paz Letrado, 8 juzgados Especializados y 2 Salas Superiores. Y, 4 órganos jurisdiccionales penales, todos ellos especializados;

Que, esta acción permitirá coadyuvar a la construcción de un sistema de justicia más eficiente, moderno y cercano al ciudadano, en coherencia con los objetivos nacionales de desarrollo institucional y con el compromiso regional de garantizar los derechos fundamentales de la población;

Que, el Pleno del Consejo Regional en sesión, conforme al sustento realizado y debate correspondiente se procede a realizar la votación entre sus miembros, siendo aprobado con **trece** votos a favor;





GOBIERNO REGIONAL PUNO
Consejo Regional Puno

Que, conforme al desarrollo de la sesión, el Pleno del Consejo Regional en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias, Ley 29053, Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926, Ley N° 28961 y la Ley 31433, por mayoría;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. DECLARAR DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERES REGIONAL la creación y fortalecimiento de los órganos jurisdiccionales en el Distrito Judicial de Puno, en concordancia con el Plan de Descarga del Poder Judicial 2025-2026 aprobado mediante Resolución Administrativa N° 000198-2024-CE-PJ, a fin de mejorar el acceso a la justicia, reducir la carga procesal y optimizar la prestación del servicio judicial en beneficio de la población de la región.

ARTÍCULO SEGUNDO. EXPRESAR el respaldo institucional del Gobierno Regional de Puno a las acciones y lineamientos adoptados por el Poder Judicial en el marco de su Plan Estratégico Institucional 2021-2030, especialmente aquellas orientadas a la mejora de la celeridad, transparencia y eficiencia del sistema judicial.

ARTICULO TERCERO. ENCARGAR al Gobernador Regional, a través de la Gerencia General Regional y la Oficina de Asesoría Jurídica, gestionar y coordinar con la Corte Superior de Justicia de Puno, las acciones pertinentes para sustentar y viabilizar la creación de nuevos órganos jurisdiccionales en el Distrito Judicial de Puno, con base en criterios de población, carga procesal y necesidades territoriales.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER a la Secretaria Técnica del Consejo Regional remitir el presente acuerdo a la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Puno, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO QUINTO. DISPONER a la Oficina de Imagen Institucional del Gobierno Regional de Puno conforme a sus atribuciones publique el presente Acuerdo Regional, la misma que entra en vigencia al día siguiente de su publicación en el Portal Web del Gobierno Regional Puno, bajo responsabilidad.

POR TANTO:

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento Firmado Digitalmente
ELVIS AUGUSTO ALIAGA PAYEHUANCA
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL PUNO

